

COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. - La Comisión de Hacienda y Glosa del sindicato es la vigilante de los recursos materiales y patrimoniales de la agrupación, fiscalizará la contabilidad de la misma exigiendo que existan debidamente los comprobantes de todas las partidas de ingresos y egresos, pudiendo practicar en cualquier fecha inventarios, arqueos y cortes de caja para cerciorarse de que la contabilidad de la organización este correcta. Esta comisión tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

1. Revisar los libros, facturas y comprobantes de pago y documentos en general a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, con el objeto de comprobar la exactitud de los informes que rinda a la asamblea, así como darse cuenta de la existencia del efectivo que acusen los mismos y de que todos los egresos se hayan aplicado en beneficio de los intereses de la agrupación.
2. Presentar al Comité Ejecutivo o a la Asamblea General, iniciativas tendientes a mejorar la distribución y aplicación de los fondos económicos con el fin de mantener un buen estado financiero de la misma.
3. Dar cuenta a la Asamblea General la Comisión de Honor y Justicia de cualquier anomalía que detecte en el manejo de fondos sindicales.
4. Ser la responsable de la guarda y custodia del patrimonio de la organización, de su buen uso, conservación y mantenimiento en estado óptimo. Poniendo especial cuidado en el cuidado de inmuebles, de los muebles y enseres, de los equipos propios de oficina e instalaciones, así como de la documentación, utensilios y valores en ellos preservados.
5. Proponer mejoras en los métodos para salvaguardar, mejorar y cuidar el patrimonio de la agrupación, así como para aumentar los caudales en monetario de la misma, o las inversiones o negocios, si los hubiere.
6. En caso de controversias con motivo de la gestión de los fondos sindicales, la Asamblea General o la Comisión de Hacienda y Glosa o su equivalente, designará una comisión especial integrada por al menos tres miembros, que será la instancia responsable de resolver estas controversias, garantizando en todo momento el derecho de audiencia de los involucrados.
7. Resguardar, preservar y digitalizar toda la documentación financiera de la organización, así como poner a disposición de las autoridades pertinentes toda la información que se requiera para el esclarecimiento y salvaguarda del buen nombre de la misma, con motivo de algún procedimiento que contra esta se instaure.